

RESOLUCIÓN No. 0325 25 OCT. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA, SE INSCRIBEN MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO NIT. 900.507.738-9"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, Resolución 6725 del 12 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
3. Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los

RESOLUCIÓN No. 0325 25 OCT. 2023

menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

4. Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015 y 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

5. Que mediante Resolución No. 0339 del 17 de febrero de 2016, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos de la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.

6. Que mediante documento con radicado No. 20234840000061992 del 10 de octubre de 2023, el señor EDINSON VIDAL informó a la Regional Guajira del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar el cambio de representante legal y de la junta directiva de la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.

7. Que mediante documento con radicado No. 20234840000065372 del 23 de octubre de 2023, el señor EDINSON VIDAL, da alcance a su solicitud inicial, requiriendo aprobación de la reforma estatutaria realizada a la organización que representa.

8. Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. *Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

- *Acta del órgano que los eligió o nominó.*
- *Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.*
- *Copia de los documentos de identidad.*
- *Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*

RESOLUCIÓN No. 0325 25 OCT. 2023

- *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*

PARÁGRAFO. *En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."*

10. Que el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, establece; "Reforma de los Estatutos. En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. (...) 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. (...) 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia."

11. Que de conformidad con lo establecido en el acta No. 004 de asamblea del 12 de agosto de 2023, la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO realizó reforma estatutaria, se eligió el nuevo representante legal EDINSON VIDAL DAZA identificado con cedula de ciudadanía No. 84.085.448 y a los miembros de la junta directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante legal	Edinson José Vidal Daza	84.085.448
Delegado	David Gil	85.469.467
Secretaria General	Ena Rosa Pérez Loperena	40.942.899
Tesorero	Luis Pinto Calvo	1.119.696.469
Fiscal	Miguel Malo	1.118.830.070
Vocal	Miguel Armenta Alazano	1.134.184.305

11. Que para proceder con la aprobación de la reforma estatutaria, la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva de la ORGANIZACIÓN WIWA

RESOLUCIÓN No. 0325 25 OCT. 2023

GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, se aportaron los documentos indicados en el artículo 9° y 10° de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como representante legal de la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO con NIT. 900.507.738-9 al señor EDINSON JOSÉ VIDAL DAZA identificado con cedula de ciudadanía No. 84.085.448 de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 004 de Asamblea del 12 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR la Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 004 de Asamblea del 12 de agosto de 2023, así;

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante legal	Edinson José Vidal Daza	84.085.448
Delegado	David Gil	85.469.467
Secretaria General.	Ena Rosa Pérez Loperena	40.942.899
Tesorero	Luis Pinto Calvo	1.119.696.469
Fiscal	Miguel Malo	1.118.830.070
Vocal	Miguel Armenta Alazano	1.134.184.305

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a EDINSON JOSÉ VIDAL DAZA representante Legal de la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

RESOLUCIÓN No. 0325 25 OCT. 2023

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, la calle 40 No. 7- 40 esquina sector mercado nuevo (casa indígena) en la ciudad de Riohacha- La Guajira, correo electrónico: owigt23@gmail.com organizacionwiwasantamarta@hotmail.com organizacionwiwaqt@gmail.com y teléfono: 3116617434 – 3127173136.

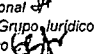
ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 25 OCT. 2023


TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

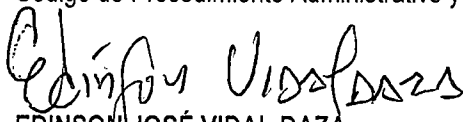
Revisó: Hayne Gómez Arteta/contralista Oficina Dirección Regional
Revisó y Aprobó: Claudia González Rodríguez/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Giovanna Rosado Atencia/ Contralista Grupo Jurídico 

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0325 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticinco (25) del mes de octubre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACÓ**, identificada con NIT: 900507738-9, señor (a) **EDINSON JOSÉ VIDAL DAZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **84.085.448** expedida en Riohacha - La Guajira, del contenido de la Resolución No. **0325 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Reforma Estatutaria, Se Inscriben Miembros De La Junta Directiva y Representante Legal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDINSON JOSÉ VIDAL DAZA

El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0325 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. **0325 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, que contiene cinco (5) paginas.

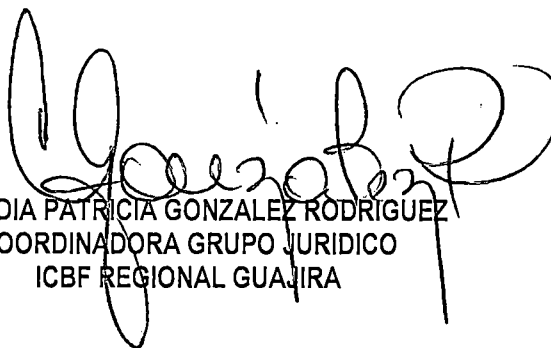
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0325 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Aprueba Reforma Estatutaria, Se Inscriben Miembros De La Junta Directiva y Representante Legal" a la ORGANIZACIÓN WIWA GOLKUSHE TAYRONA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, identificada con NIT: 900507738-9, cuyo representante legal es el (a) señor (a) EDINSON JOSÉ VIDAL DAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.085.448 expedida en Riohacha - La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veinticinco (25) del mes de octubre del 2023.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.